

Disponiendo la adjudicación al Concejo Distrital de San Martín de Porras, de los terrenos reservados de conformidad con la Resolución Suprema del 20 de Enero de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Declárase de necesidad y utilidad públicas, la adjudicación en favor del Concejo Distrital de San Martín de Porras, el área reservada para el Estado, de conformidad con la Resolución Suprema del 20 de Enero de 1941.

ARTICULO 2°— Los terrenos a que se refiere el artículo anterior, serán destinados a la construcción de áreas verdes, edificación de un Centro Cívico, construcción de locales escolares, y un mercado de abastos, obras que serán ejecutadas por el Concejo Distrital de San Martín de Porras en beneficio de los pobladores del mencionado distrito.

ARTICULO 3°— Los Ministerios de Hacienda, Fomento y Gobierno, quedan encargados del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Sandro Mariátegui Chiappe.